

Organismo: **SECRETARÍA GRAL. PARA LA ADMÓN. PÚBLICA**

CONSEJERÍA

HOJA 1 de 15

Sección: ..... Epígrafe: .....

SubSección: ..... Epígrafe: .....

**SUMARIO**

ORDEN DE DE DE 2010 , POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**TEXTO:**

Mediante la presente Orden se adecua la actual Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Justicia y Administración Pública al Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece su estructura orgánica y que, atendiendo a las circunstancias económicas actuales, agrupa tres Direcciones Generales en una sola, ejerciendo la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, las competencias atribuidas a las Direcciones Generales de Recursos Humanos y Medicina Legal, de Entidades y Cooperación con la Justicia y de Justicia Juvenil.

Así mismo, con estos criterios de racionalización de la estructura, se traslada una Sección y un Negociado al Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica, dotándolo de personal adecuado para el ejercicio de sus competencias, toda vez que en virtud del Decreto 289/2009, de 30 de junio, por el que se modifica el Decreto 54/2005 por el que se crea la figura del Comisario para la Recuperación de la Memoria Histórica, el Comisariado pasa a ser un órgano más, adscrito a esta Consejería, aun cuando su titular ejerza el desempeño de sus funciones con carácter honorífico y no retribuido.

Por otro lado se cambia el atributo de "Localidad" de determinados puestos de trabajo de la nueva Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, que surge como consecuencia de la potestad de autoorganización de la Administración de acuerdo con el art. 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. Y ello, como consecuencia del Plan de Ahorro y contención del gasto de la Junta de Andalucía y en desarrollo de la política sobre ubicación de los edificios administrativos, llevada a cabo por la Dirección General de Patrimonio.

Además se reconvierte los atributos de un puesto de trabajo que, en la relación de puestos de trabajo, se encuentra "a extinguir" su complemento de destino y específico.

En consecuencia, la presente Orden modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el sentido que recoge su anexo.

- Formato une A4, para los textos de las disposiciones a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- Lo enmarcado con FILETE GRUESO es a rellenar en el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
- Escribase el TEXTO a dos espacios.
- No escribir al dorso

continuación del TEXTO:

Según lo previsto en el artículo 37.1. c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.a, c, d, h y n del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

**DISPONGO**

Artículo 1. *Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública.*

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública queda modificada en los términos expresados en el anexo de esta Orden.

Artículo 2. *Homologación automática.*

Los puestos de trabajo cuyo código y/o descripción de puesto de trabajo se modifican por la redistribución de puestos y efectivos derivada de la adecuación de la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, son homólogos a todos los efectos con respecto a los nuevos puestos.

Artículo 3. *Carácter de la ocupación del personal afectado por la modificación de la relación de puestos de trabajo.*

El personal trasladado a la nueva Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, mantendrá el mismo carácter de ocupación que tuvieron en sus puestos de origen.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, a de de 2010

**BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS**

Consejera de Justicia y Administración Pública

INSÉRTESE,

**BEATRIZ SÁINZ-PARDO PRIETO-CASTRO**

Directora General de Inspección y Evaluación de Servicios

- Formato une A4, para los textos de las disposiciones a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- Lo enmarcado con FILETE GRUESO es a rellenar en el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
- Escribase el TEXTO a dos espacios.
- No escribir al dorso